	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-02
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PÚBLICA E INVITACION A COTIZAR	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 1 de 14	

738

Fecha:	16 DE OCTUBRE DE 2018	Número(s) de Item(s) **2018000685** Plan anual de adquisiciones

Seleccione la modalidad de selección que corresponde al presente proceso:

CONVOCATORIA PÙBLICA XXX **INVITACIÒN A COTIZAR**

Nombre funcionario responsable del área ejecutora	**JANNETH HASBELDY SALAZAR VIRGUEZ**
Cargo del funcionario solicitante:	Coordinador grupo gestión ambiental y soporte hotelero

1. Descripción de la necesidad y justificación.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: Se requiere la prestación de servicios de transporte terrestre para la ciudad de Bogotá y municipios aledaños a Bogotá, para el personal del Instituto.

1.2 JUSTIFICACIÓN: Que el Instituto Nacional de Cancerología es una Empresa Social del Estado del orden nacional, así como una institución prestadora de Servicios de salud del Nivel IV, especializada en manejo del cáncer, cuya organización y funciones están dirigidas a la investigación, docencia, prevención, tratamiento y rehabilitación del cáncer en Colombia de acuerdo con las normas establecidas en el decreto 5017 de 2009. **2.)** Que el **INSTITUTO** debe prestar servicios de salud eficientes, oportunos y con calidad. **3.)** Que uno de los objetivos del **INSTITUTO** es desarrollar su estructura y capacidad operativa mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de recursos, capacidad de competir en el mercado, obteniendo rentabilidad social y financiera, enmarcado dentro de la ley de seguridad social en salud. **4.)** Que en virtud de la función misional del Instituto y de acuerdo con la naturaleza de los servicios de salud que presta, se requiere la prestación de servicios de transporte terrestre para la ciudad de Bogotá y municipios aledaños a Bogotá

2. Objeto

2.1 Se requiere adquirir por convocatoria pública la prestación de servicios de transporte terrestre en la ciudad de Bogotá y municipios aledaños a Bogotá, para el traslado del personal que labora en el Instituto a las diferentes actividades que se deben desarrollar fuera de la Institución.

Para lo cual se adjunta anexo técnico de los requerimientos técnicos para evaluar las propuestas presentadas.

R/ Anexo O.
23-10-18
8:01 Am

2.2 CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente deberá garantizar la prestación de los servicios la prestación 365 días al año 24 horas del día, que se requiera el servicio, por lo cual se requiere presentar una propuesta técnica donde se especifique el servicio a prestar, debe contener como mínimo la siguiente información:

- Personal y equipos disponibles.
- Servicio urbano y rural.
- Seguros.
- Oportunidad del Servicio.
- Horario de atención.
- Servicios adicionales (Mensajería, furgón, camioneta, etc.)
- Forma de pago.
- Valor agregado.
- Se debe establecer en la propuesta que se garantiza la prestación del servicio a cualquier hora y lugar de la ciudad de Bogotá, D.C. (EN CASO QUE NO SE TENGA ESTABLECIDO ESTE NUMERAL EN LA PROPUESTA PRESENTADA NO SERÁ ELEGIBLE).
- Disponer del recurso humano idóneo para ejecutar el servicio a contratar.

De tal forma que se cumpla con las condiciones técnicas del servicio y acorde con la normatividad legal vigente, el cual será avalado por el SUPERVISOR del contrato, y formará parte integral del mismo. EL INSTITUTO revisará sus procesos y procedimientos internos establecidos y posteriormente se reunirá con el CONTRATISTA a fin de determinar las condiciones de cada servicio. Las especificaciones se relacionan en el "Anexo: Especificaciones Técnicas".

3. Obligaciones del contratista para la correcta ejecución del contrato

Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

1.) Garantizar que el servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
2.) Garantizar una entrega oportuna del servicio contratado.
3.) Brindar el servicio de transporte terrestre a los destinos requeridos en la ciudad de Bogotá o municipio aledaños a Bogotá, solicitados por la entidad, garantizando su cubrimiento sin importar el tiempo previo a la solicitud ni las disposiciones de restricción vehicular.
4.) Atender los servicios solicitados en un tiempo máximo de quince (15) minutos, contados a partir de la solicitud del servicio.
5.) Prestar el servicio de transporte terrestre, por vales o tiquetes, con el sistema de unidades o por horas.
6.) Suministrar los vales o tiquetes de servicio, los cuales serán diligenciados por los usuarios del servicio y entregados a los conductores una vez finalizado el recorrido. Los vales deben contener como mínimo la siguiente información: logotipo de la empresa, nombre de la empresa, nit, dirección, teléfono, numero de vale consecutivo, placa del vehículo, nombre del conductor, fecha, hora de inicio, hora final, destino, dependencia, nombre del funcionario transportado, y firma, firma del funcionario que autoriza el servicio,

este vale deberá ser anexado a la factura como soporte del servicio prestado el cual NO deberá llevar tachaduras ni enmendaduras.

7.) Disponer de vehículos suficientes, los cuales serán solicitados de acuerdo con la cantidad requerida por el Instituto.
8.) Prestar el servicio terrestre en vehículos tipo taxi o camionetas vans, o busetas, o camiones, según sea la necesidad, que cumplan con las especificaciones establecidas en las normas que rigen el servicio de transporte en taxis en la ciudad de Bogotá y municipios aledaños a Bogotá.
9.) Prestar el servicio de transporte terrestre, las 24 horas del día, los 365 días del año, teniendo en cuenta las necesidades del servicio que requiera el Instituto, garantizando la prestación del servicio de manera oportuna e ininterrumpida, de tal manera que le Instituto no se vea afectado por fallas en la prestación del servicio.
10.) Garantizar a través de certificación mensual, firmada por el gerente o representante legal del contratista, que cada uno de los vehículos que prestan los servicios cuenten con la documentación necesaria para su operación vigente y que se encuentran en perfectas condiciones mecánicas y eléctricas, con suficiente y permanente suministro de gasolina en cada uno de los vehículos , así como el mantenimiento preventivo y correctivo, lubricantes, llantas y todo lo concerniente al buen funcionamiento del vehículo, el cual debe estar aprovisionado de combustible y limpio al momento de prestar el servicio, el cual no se podrá suspender en ningún momento para tanqueo, reparación o cualquier otro motivo.
11.) El vehículo que preste el servicio al Instituto, deben estar en perfecto aseo tanto en su parte interior como exterior, con el fin de garantizar comodidad y seguridad al personal transportado
12.) El contratista debe asumir como costo del contrato, las contingencias resultantes de arreglos que los vehículos requieran para cumplir con las obligaciones, el valor de parqueaderos y multas de tránsito impuestas a los vehículos que se encuentren prestando servicio al Instituto.
13.) Garantizar que los vehículos cuenten con un servicio de comunicaciones permanente a fin de comunicarse oportunamente con la empresa.
14.) Llevar un control sobre la ejecución del contrato, presentando un informe mensual de la ejecución, entregando con la factura las estadísticas de consumo por cada una de las dependencias o personas a los cuales se les prestó el servicio.
15.) Es obligación del contratista mantener indemne al Instituto Nacional de Cancerología ESE, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
16.) Atender toda solicitud realizada por el responsable del control de ejecución relacionada con el cumplimiento del contrato.
17.) Dar cumplimiento a las garantías pactadas. Garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera, amparando lo siguiente: Cumplimiento: Por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. Calidad del Servicio: Por el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y un (01) año más. Responsabilidad Extracontractual: Por el 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por el término de éste y tres años más
18.) Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
19.) Faturar mensualmente en los cinco primeros (5) días calendario, los servicios del mes inmediatamente anterior, allegando a la factura el informe detallado de los servicios solciitados y prestados a cada

dependencia soportado con los vales o tiquetes debidamente diligenciados y firmados por los usuarios, presentar el pago de parafiscales.

20.) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.

21.) Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.

22.) Acatar las recomendaciones del Supervisor.

23.) En caso que el contrato se adicione, prorrogué, o en cualquier otro evento en el que fuere necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

4. Plazo estimado de ejecución del contrato

El plazo estimado para que el contratista de cumplimiento al objeto pactado será a partir del 1 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021.

5. **Análisis del Sector:** revisión de las condiciones jurídicas, económicas, financieras y técnicas del sector económico al cual pertenece el bien servicio u obra a contratar.

En el Sector del transporte la oferta tiene varias modalidades, así: Prestación del servicio público de transporte, tiene las siguientes características: • Su objeto consiste en movilizar personas o cosas de un lugar a otro, a cambio a una contra prestación pactada normalmente en dinero. • Cumple la función de satisfacer las necesidades de transporte de la comunidad, mediante el ofrecimiento público en el contexto de la libre competencia; • El carácter de servicio público esencial implica la prevalencia del interés público sobre el interés particular, especialmente en relación con la garantia de su prestación -la cual debe ser óptima, eficiente, continua e ininterrumpida -, y la seguridad de los usuarios -que constituye prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema • Constituye una actividad económica sujeta a un alto grado de intervención del Estado; • El servicio público se presta a través de empresas organizadas para ese fin y habilitadas por el Estado. • Todas las empresas operadoras deben contar con una capacidad transportadora específica, autorizada para la prestación del servicio, ya sea con vehículos propios o de terceros, para lo cual la ley defiere al reglamento la determinación de la forma de vinculación de los equipos a las empresas y • Su prestación sólo puede hacerse con equipos matriculados o registrados para dicho servicio; • Prestación privado de transporte, tiene las siguientes características: • La actividad de movilización de personas o cosas la realiza el particular dentro de su ámbito exclusivamente privado: • Tiene por objeto la satisfacción de necesidades propias de la actividad del particular, y por tanto, no se ofrece la prestación a la comunidad; • Es una actividad sujeta a la inspección, vigilancia y control administrativo con el fin de garantizar que la movilización cumpla con las normas de seguridad, las reglas técnicas de los equipos y la protección de la ciudadanía; • De otra parte, para la prestación de este servicio público existen diferentes formas de vinculación

(contrato) que admite el ordenamiento legal y reglamentario del transporte, caben todos aquellos contratos previstos en las legislaciones civil, comercial, financiera, de transporte etc.,

6. Valor y Forma de Pago

El Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección de la siguiente manera: Por mensualidades vencidas a los 30 días radicada factura, previo cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos certificación de la prestación del servicio a satisfacción dada por el interventor del contrato.

Las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN y con la Ley 1231 de 2008, y para su trámite se deberán aportar el comprobante de ingreso, los documentos de tipo técnico y demás soportes requeridos por el Instituto para su trámite.

7. Garantías exigibles en el proceso de contratación.

"En esta casilla se debe indicar el amparo que cubre cada garantía"

Los montos mínimos y vigencia de las garantias están detallados en el Manual de Contratación del INC

Las garantías exigibles en el proceso de contratación son:

FASE DE LA SELECCIÓN

☐ xxxPóliza de seriedad de la oferta.

FASE DE LA CONTRATACIÓN

☐ xxx Calidad del servicio

☐ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☐ xxx Cumplimiento

☐ xxx Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

☐ xxxx Responsabilidad civil extracontractual

☐ Estabilidad y calidad de la obra

☐ Correcta inversión del anticipo

Cuando el INC requiera el amparo de otros riesgos, estos serán establecidos en los términos de condiciones junto con los porcentajes y vigencias de cada riesgo allí descritos.

8. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable

El INC evaluará las propuestas así:

REQUISITOS HABILITANTES:

- **JURÍDICOS**: no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones.
- **FINANCIEROS**: No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones.
- **TÉCNICOS**: Será realizada de acuerdo con los siguientes criterios serán establecidos en los términos de condiciones. Ver anexo 1

9. Análisis del riesgo y la forma de mitigarlo

Los riesgos previsibles que pueden afectar la correcta ejecución del proceso de contratación, están relacionados con el cumplimiento del oferente y el contratista, entre los cuales tenemos:

a.) Incumplimiento en el ofrecimiento económico
b.) El no perfeccionamiento del contrato
c.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales
d.) Mala calidad de servicios adquiridos

Para mitigar los riesgos antes descritos se utilizarán los mecanismos de cobertura mediante las pólizas requeridas en los términos de condiciones. Así mismo se vigilará permanentemente la correcta ejecución del contrato, para lo cual el director general o su delegado nombrará un supervisor o interventor del contrato según corresponda. En el evento de incumplimiento se adelantará el proceso administrativo sancionatorio que señala la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), garantizando en todo caso el debido proceso y los derechos de defensa y contradicción.

Otros riesgos previsibles que pueden afectar los procesos de selección serán las declaratorias desiertas por concepto técnico, precio y oferente, para lo cual el Instituto optara por surtir nuevos procesos de selección replanteando la modalidad del proceso.

10. Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la solicitud	Año 2018 CDP 1201800278 Año 2019 CDP 1201800749 Año 2020 CDP 1201800750 Año 2021 CDP 1201800751
11. Número de la solicitud de pedido.	Año 2018 SOLPED 10013161 Año 2019 SOLPED 10013073 Año 2020 SOLPED 10013074 Año 2021 SOLPED 10013075

Firman:

Nombre y cargo del solicitante.
OBSERVACIONES:

METODOLOGÍA, CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

La calificación de las propuestas se hará sobre la base de 1000 (mil) puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores	600
Precio	400
TOTAL PUNTAJE	1000

Las propuestas que al momento de ser evaluadas obtengan un puntaje inferior a 650 puntos, no se tendrán en cuenta para la presente adjudicación y se considerarán que no cumplen técnicamente. Así mismo, no se tendrán en cuenta ofertas que no cumplan con un puntaje mínimo de 650 en la evaluación técnica (sobre mil puntos).

1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

Para efectos de la experiencia se revisarán dos criterios: monto y tiempo de contratación.

- **Monto contratado.** Se asignará un máximo de trescientos (300) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de los montos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación. Las certificaciones que cubran más de un año de vigencia, deben tener desagregado el valor de ejecución para cada año. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. Al mayor monto contratado totalizado se le asignarán trescientos puntos (300), a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

- **Tiempo contratado**. Se asignará un máximo de trescientos (300) puntos a la propuesta que presente una sumatoria mayor de meses completos contratados, sustentada a través de certificaciones de experiencia de objeto contractual similar al de la presente invitación. Las certificaciones que no cumplan con dicho requisito no serán tenidas en cuenta. A la propuesta con mayor tiempo (en meses) contratados se le asignará trescientos (300) puntos, a los demás se les asignará proporcionalmente. No se tendrán en cuenta fracciones de meses, luego de la sumatoria total.

El proponente deberá certificar y relacionar los contratos celebrados a partir del 1 de enero de 2011, indicando el nombre y número de teléfono de los supervisores y/o aquellas personas responsables del seguimiento de los mismos y nombre de las entidades a las cuales les ha prestado el servicio igual o similar al solicitado en esta invitación. Para el caso de los contratos en ejecución, serán válidos aquellos que certifiquen una ejecución no inferior al 50% del monto y tiempo del contrato. No serán válidas certificaciones anteriores a partir del 31 de diciembre de 2010.

Para que las referencias contractuales sean tenidas en cuenta, deberán anotar adicionalmente el monto o valor total del contrato, término de duración y concepto de cumplido a satisfacción o no del servicio por parte de la entidad contratante.

Las referencias contractuales deben ser directamente relacionadas con los servicios a contratar en la presente invitación.

Deben indicar:

- Nombre del contratante, con dirección y teléfono
- Objeto del contrato claramente definido.
- Valor contratado o ejecutado
- Fecha de inicio y terminación del contrato (dia, mes, año). Si no indica día específico, se asignará el último día del mes correspondiente referido en la certificación.
- Calidad y cumplimiento.

Estas certificaciones deben ser expedidas por el representante legal de la entidad contratante o por la persona a quien este delegue o esté autorizada para tal fin.

NOTA: Si las referencias presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de calidad y cumplimiento insatisfactorios, no se tendrán en cuenta para su calificación y por lo tanto se les asignará un puntaje de 0.

2. PRECIO

Al precio más bajo, se le asignarán 400 (cuatrocientos) puntos y a los siguientes proponentes se les asignará un puntaje inversamente proporcional.

ANEXO 2

1. GENERALIDADES:

El servicio se prestará en la Bogotá D.C. y municipios aledaños, dentro de los requerimientos institucionales.

2. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

2.1.- El oferente debe garantizar la prestación del servicio 365 días al año 24 horas del día, que se requiera el servicio, por lo cual se requiere presentar una propuesta técnica donde se especifique el servicio a prestar, y debe contener como mínimo lo siguiente:

2.1.1.- Personal y equipos disponibles.

2.1.2.- Servicio urbano y rural.

2.1.3.- Seguros.

2.1.4.- Oportunidad del Servicio.

2.1.5.- Horario de atención.

2.1.6.- Servicios adicionales (Mensajería, furgón, camioneta, etc.)

2.1.7.- Forma de pago.

2.1.8.- Valor agregado.

2.1.9.- Se debe establecer en la propuesta que se garantiza la prestación del servicio a cualquier hora y lugar de la ciudad de Bogotá, D.C. (EN CASO QUE NO SE TENGA ESTABLECIDO ESTE NUMERAL EN LA PROPUESTA PRESENTADA NO SERÁ ELEGIBLE).

2.2.- Disponer del recurso humano idóneo para ejecutar el servicio a contratar.

ITEMS	VALOR	SI DISPONE	NO DISPONE
VALOR ARRANQUE O BANDERAZO			
VALOR CARRERA MINIMA			

VALOR RECARGO AL AEROPUERTO			
VALOR DE LA UNIDAD			
VALOR RECARGO NOCTURNO O FESTIVO			
VALOR RECARGO SERVICIO PUERTA A PUERTA			
VALOR POR HORAS			
TIEMPO DE SERVICIO			
VALOR HORA CAMIONETA HASTA 15 PASAJEROS			
VALOR HORA CAMIONETA HASTA 30 PASAJEROS			
VALOR HORA CAMION HASTA DE 2 TONELADAS			
VALOR HORA CAMION HASTA DE 3 TONELADAS			
TIEMPO DE RESPUESTA			
VALOR CONCEPTO DE ADMINISTRACION			
EXISTENCIA DE CREDITO CON VALERAS			
TIEMPO DE FACTURACION Y PAGO DE SERVICIOS			
DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS DE CARGA PARA TRASLADOS DE MERCANCIA DENTRO DE LA CIUDAD			
CERTIFICADO DE MOVILIDAD Y RODAMIENTO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.			

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATJSTA

Dentro de la ejecución del documento contractual, el CONTRATISTA se obliga a:

1.) Garantizar que el servicio contratado cumpla con las condiciones técnicas especificadas.
2.) Garantizar una entrega oportuna del servicio contratado.
3.) Brindar el servicio de transporte terrestre a los destinos requeridos en la ciudad de Bogotá o municipio aledaños a Bogotá, solicitados por la entidad, garantizando su cubrimiento sin importar el tiempo previo a la solicitud ni las disposiciones de restricción vehicular.
4.) Atender los servicios solicitados en un tiempo máximo de quince (15) minutos, contados a partir de la solicitud del servicio.
5.) Prestar el servicio de transporte terrestre, por vales o tiquetes, con el sistema de unidades o por horas.

6.) Suministrar los vales o tiquetes de servicio, los cuales serán diligenciados por los usuarios del servicio y entregados a los conductores una vez finalizado el recorrido. Los vales deben contener como mínimo la siguiente información: logotipo de la empresa, nombre de la empresa, nit, dirección, teléfono, numero de vale consecutivo, placa del vehículo, nombre del conductor, fecha, hora de inicio, hora final, destino, dependencia, nombre del funcionario transportado, y firma, firma del funcionario que autoriza el servicio, este vale deberá ser anexado a la factura como soporte del servicio prestado el cual NO deberá llevar tachaduras ni enmendaduras.

7.) Disponer de vehículos suficientes, los cuales serán solicitados de acuerdo con la cantidad requerida por el Instituto.

8.) Prestar el servicio terrestre en vehículos tipo taxi o camionetas vans, o busetas, o camiones, según sea la necesidad, que cumplan con las especificaciones establecidas en las normas que rigen el servicio de transporte en taxis en la ciudad de Bogotá y municipios aledaños a Bogotá.

9.) Prestar el servicio de transporte terrestre, las 24 horas del día, los 365 días del año, teniendo en cuenta las necesidades del servicio que requiera el Instituto, garantizando la prestación del servicio de manera oportuna e ininterrumpida, de tal manera que le Instituto no se vea afectado por fallas en la prestación del servicio.

10.) Garantizar a través de certificación mensual, firmada por el gerente o representante legal del contratista, que cada uno de los vehículos que prestan los servicios cuenten con la documentación necesaria para su operación vigente y que se encuentran en perfectas condiciones mecánicas y eléctricas, con suficiente y permanente suministro de gasolina en cada uno de los vehículos , así como el mantenimiento preventivo y correctivo, lubricantes, llantas y todo lo concerniente al buen funcionamiento del vehículo, el cual debe estar aprovisionado de combustible y limpio al momento de prestar el servicio, el cual no se podrá suspender en ningún momento para tanqueo, reparación o cualquier otro motivo.

11.) El vehículo que preste el servicio al Instituto, deben estar en perfecto aseo tanto en su parte interior como exterior, con el fin de garantizar comodidad y seguridad al personal transportado

12.) El contratista debe asumir como costo del contrato, las contingencias resultantes de arreglos que los vehículos requieran para cumplir con las obligaciones, el valor de parqueaderos y multas de tránsito impuestas a los vehículos que se encuentren prestando servicio al Instituto.

13.) Garantizar que los vehículos cuenten con un servicio de comunicaciones permanente a fin de comunicarse oportunamente con la empresa.

14.) Llevar un control sobre la ejecución del contrato, presentando un informe mensual de la ejecución, entregando con la factura las estadísticas de consumo por cada una de las dependencias o personas a los cuales se les prestó el servicio.

15.) Es obligación del contratista mantener indemne al Instituto Nacional de Cancerología ESE, de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

16.) Atender toda solicitud realizada por el responsable del control de ejecución relacionada con el cumplimiento del contrato.

17.) Constituir las garantías pactadas. Garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la Superintendencia Financiera, amparando lo siguiente: Cumplimiento: Por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. Calidad del Servicio: Por el 20% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y un (01) año más. Responsabilidad Extracontractual: Por el 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del contrato. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato por el término de éste y tres años más

18.) Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
19.) Faturar mensualmente en los cinco primeros (5) días calendario, los servicios del mes inmediatamente anterior, allegando a la factura el informe detallado de los servicios solciitados y prestados a cada dependencia soportado con los vales o tiquetes debidamente diligenciados y firmados por los usuarios, presentar el pago de parafiscales.
20.) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora.
21.)
22.) Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
23.) Acatar las recomendaciones del Supervisor.

En caso que el contrato se adicione, prorrogué, o en cualquier otro evento en el que fuere necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

4. TALENTO HUMANO

4.1 El oferente debe cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano:

- A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el contratista y en caso de ser citado el Instituto, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.

4.2 El oferente adjudicado deberá garantizar:

- Garantizar el cubrimiento permanente del servicio, la prestación permanente contratado conforme a los requerimientos del Instituto.
- Se dé cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad Social.
- Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARP, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
- Cumplir con la reglamentación vigente.

4.3 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Mantener actualizada la matriz de peligros de la empresa.
- El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo.

4.5 Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. Guía de componentes a presentar:

- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas
- Normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
- Matriz Legal actualizada

- Cronograma de actividades a realizar en promoción y prevención del SG-SST.
- Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Acta de conformación del comité de convivencia laboral
- Antecedentes disciplinarios y judiciales del personal trabajador
- Plan Estratégico de Seguridad Vial, cuando el objetivo del contrato esté relacionado con la fabricación, ensamble, comercialización, contratación, o administración de flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores.

5. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHICULOS

Los vehículos que se empleen para el desarrollo del contrato deben encontrarse en excelente estado de funcionamiento.

6. FORMA DE PAGO:

El Instituto Nacional de Cancerología – E.S.E., pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección de la siguiente manera: Por mensualidades vencidas a los 30 días radicada factura, previo cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos certificación de la prestación del servicio a satisfacción dada por el interventor del contrato.

Las facturas deben cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN y con la Ley 1231 de 2008, y para su trámite se deberán aportar el comprobante de ingreso, los documentos de tipo técnico y demás soportes requeridos por el Instituto para su trámite.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato que se celebre como producto de la presente Invitación tendrá un término de duración contado a partir del **1 de diciembre de 2018** y hasta el **31 de diciembre de 2021.**

9.- VALORES AGREGADOS

El contenido de la presente oferta es básico, pudiendo el oferente ampliar o mejorar la oferta, en beneficio de la buena prestación del servicio y de la calidad de atención de las personas usuarias del mismo.

Anexo No. 3

ITEMS	VALOR	SI DISPONE	NO DISPONE
VALOR ARRANQUE O BANDERAZO			
VALOR CARRERA MINIMA			
VALOR RECARGO AL AEROPUERTO			
VALOR DE LA UNIDAD			
VALOR RECARGO NOCTURNO O FESTIVO			
VALOR RECARGO SERVICIO PUERTA A PUERTA			
VALOR POR HORAS			
TIEMPO DE SERVICIO			
VALOR HORA CAMIONETA HASTA 15 PASAJEROS			
VALOR HORA CAMIONETA HASTA 30 PASAJEROS			
VALOR HORA CAMION HASTA DE 2 TONELADAS			
VALOR HORA CAMION HASTA DE 3 TONELADAS			
TIEMPO DE RESPUESTA			
VALOR CONCEPTO DE ADMINISTRACION			
EXISTENCIA DE CREDITO CON VALERAS			
TIEMPO DE FACTURACION Y PAGO DE SERVICIOS			
DISPONIBILIDAD DE VEHICULOS DE CARGA PARA TRASLADOS DE MERCANCIA DENTRO DE LA CIUDAD			
CERTIFICADO DE MOVILIDAD Y RODAMIENTO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE.			